CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9421213 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL QUINDIO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9421213 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de marzo del 2026
OBJETO	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, e invitados de la Regional Quindío del SENA, vigencia 2026.
CONTRATISTA	MAGIN COMUNICACIONES SAS
CC o NIT	830042365
LUGAR DE EJECUCIÓN	Armenia – Quindío
FECHA DE INICIO	7 de abril del 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	300 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$524.598.720 (Quinientos veinticuatro millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinte)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre del 2026
ADICIÓN NRO. 1 21/05/2026	Se realizó adición por $51.000.000
ADICIÓN NRO. 2 05/06/2026	Se realizó adición por $23.238.157
ADICIÓN NRO. 3 03/07/2026	Se realizó adición por $53.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$598.836.877 (Quinientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y siete).
FORMA DE PAGO	Pagos parciales mensuales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde 05/06/2026 al 03/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	NB-100441025
CERTIFICADO O ANEXO	72977434
FECHA EXPEDICIÓN	17/06/2026

FECHA APROBACIÓN	17/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/03/2026	20/12/2028	$119.767.375
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	26/03/2026	20/12/2029	$47.906.950
Calidad del servicio	26/03/2026	20/06/2027	$179.651.063

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100117400		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72973387		
FECHA EXPEDICIÓN	12/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/03/2026	20/12/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista debe cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto. En caso de que no sea posible hacerlo a través de dicha plataforma por cualquier motivo, el contratista deberá proveer apoyo operativo inmediato para realizar de manera manual el proceso de cotización, reserva y/o expedición de tiquetes aéreos. Asimismo, en caso de que la aerolínea no se encuentre parametrizada dentro de la plataforma, se gestionará la solicitud vía correo electrónico (offline) a través del asesor de viajes y se cobrará la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil	NO APLICA	NO APLICA
2. Remitir las reservas al correo electrónico que indique el SENA, en un plazo no mayor a una (1) hora. En casos que la entidad solicite más de veinte (20) reservas o emisiones en el lapso de una hora (1), el CONTRATISTA cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan la cantidad indicada.	NO APLICA	NO APLICA
3. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	NO APLICA	NO APLICA
4. En caso de indisponibilidad o fallas en la plataforma, el contratista debe garantizar la emisión de los tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la tarifa administrativa total, pues El SENA no emitió el tiquete a causa de una falla del Proveedor	NO APLICA	NO APLICA

5. Aplicar el porcentaje de descuento ofertado y por el cual fue adjudicado, sobre el valor neto del tiquete aéreo, durante el plazo de ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
6. Facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del tiquete aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del tiquete aéreo; y deberá incluir la copia del tiquete aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un tiquete aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el contratista deberá incluirlo en la factura.	NO APLICA	NO APLICA
7. Apoyar al SENA en la en la implementación del Convenio Corporativo No 1984 con la Aerolínea Avianca: % Ofrecido: Tarifa económica y ejecutiva 15 %, y el Convenio Corporativo No. UT1HCVGD SENA – LATAM: % Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %, así como también en aquellos que suscriba la Entidad con otras aerolíneas durante la ejecución del contrato, otorgándole la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.	NO APLICA	NO APLICA

8. La Plataforma ofrecida por el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para cumplir a cabalidad con la operación, y contener todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas que mantengan publicados sus tiquetes aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web. La Plataforma debe estar parametrizada de tal modo que El SENA pueda acceder únicamente al módulo de tiquetes aéreos.	NO APLICA	NO APLICA
9. Entregar a la Entidad un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los tiquetes aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado).	NO APLICA	NO APLICA
10. El contratista deberá hacer entrega a la Entidad de un usuario y contraseña de plataforma de autogestión para reserva y emisión de tiquetes aéreos, la cual debe estar enlazada o integrada al GDS.	NO APLICA	NO APLICA
11. Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los tiquetes aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del contrato.	NO APLICA	NO APLICA

12. Garantizar que el valor del tiquete electrónico adquirido por el supervisor y/o el personal del área encargada esté acorde con las remisiones y documentos soporte, de ahí que el contratista debe presentar el BSP LINK en formato PDF no editable, como también debe presentar el usuario y contraseña del GDS donde la entidad pueda verificar el valor real del tiquete.	NO APLICA	NO APLICA
13. Mantener operativa la plataforma mediante la cual se realizan la cotización, reserva y expedición de tiquetes en un 99% del tiempo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a El SENA con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad.	NO APLICA	NO APLICA
14. Cualquier interrupción debido a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el contratista debe informar cinco (5) días antes a El SENA. Los mantenimientos realizados a la plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de	NO APLICA	NO APLICA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A					
N/A					
N/A					

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A	**Planilla nro.** N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Me permito solicitar su autorización para efectuar una modificación contractual relacionada con el contrato de suministro de tiquetes aéreos, conforme a los siguientes aspectos:

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato así:

CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000), en virtud a que se requiere garantizar desplazamiento de los funcionarios que programe la Dirección General a capacitación PIC, desplazamientos de los funcionarios y contratistas en el segundo semestre y para atender invitación de la secretaría general para el encuentro nacional de SST en cumplimiento al numeral 4.5 del acuerdo colectivo.

Es importante mencionar que en los rubros en los cuales se va a realizar la adición no cuentan con los recursos suficientes para atender las necesidades descritas anteriormente en el segundo semestre.

Para un valor total del CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000), lo anterior con base en el presupuesto asignado por la Dirección General, para dar cumplimiento al objeto contractual:

*"*Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, e invitados de la Regional Quindío del SENA, vigencia 2026.*"*

Se adjunta el CDP actualizado correspondiente a la adición solicitada.

Distribución de los recursos por adicionar

Concepto	Código Presupuestal	Valor
Capacitación no formal PIC	C-3603-1300-16-53105B-3603028-02	$40.000.000
Viáticos Administrativos despacho	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	$5.000.000
Viáticos Administrativos SST	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$8.000.000
Total		**$53.000.000**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma 3 de julio 2026.

Fabio Lenis Collantes N.

FABIO LENIS COLLANTES NIÑO Supervisor(a) del contrato

Revisó: N/A
Elaboró: N/A